

2041

Defecto
H 4
C/P

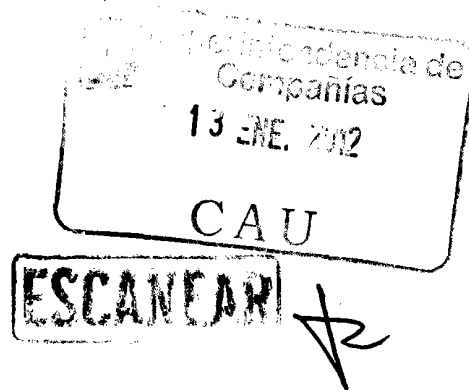
Quito 13 de enero de 2012

Sres.

Superintendencia de Compañías

Referencia Nº Expediente: 63960

Presente.-



Por medio de la presente Yo, Paulo Felipe Costales Franco en calidad de representante legal de la compañía "Soluciones Gráficas Integrales SOLGRAIN" Cia. Ltda. con cédula de identidad 1718309998 de nacionalidad ecuatoriana, solicito a ustedes registren la cesión de participaciones siguiente:

Cesión de Participaciones:

Que Otorga:

CEDENTES:

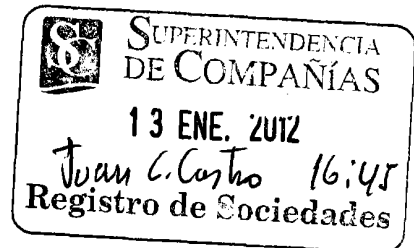
- Sr. Mauricio Andrés Malo Morales
- Sr. William Lee O'Brien
- Sr. Hyung Jin Chung Yang

A Favor de:

CESIONARIOS:

- Sr. Vicente Paul Morales Medina
- Sr. Paulo Felipe Costales Franco

Cuantía: usd. 300.00



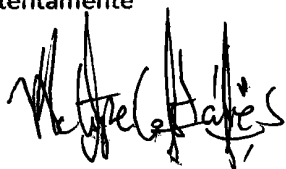
Quienes comparecen en calidad de "Cedentes", ceden y traspasan un total de setenta y cinco participaciones sociales, según se indica en el acta de Junta Universal Extraordinaria de socios del siete de junio del año dos mil once, a favor de los cesionarios señores: Vicente Paul Morales Medina y Paulo Felipe Costales Franco, quienes adquieren para sí veinte y cinco y cincuenta participaciones cada uno respectivamente.

CUADRO DE PARTICIPACIONES

SOCIOS	Nº DE PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO DE CADA PARTICIPACIÓN	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Vicente Paúl Morales Medina	50	4	200
Paulo Felipe Costales Franco	50	4	200
TOTAL	100		400

Por la atención que dé a la presente anticipo mis agradecimientos

Atentamente


OR

Paulo Felipe Costales Franco

Gerente General "SOLGRAIN CIA. LTDA"

Ingresado al sistema
18/01/2012
JC.



NOTARIA
QUINTA



Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2 **CESION DE PARTICIPACIONES**

3 **QUE OTORGA:**

4 **SR. MAURICIO ANDRES MALO MORALES,**

5 **SR. WILLIAM LEE O.BRIEN: y.**

6 **SR. HYUNG JIN CHUNG YANG**

7 **A FAVOR DE:**

8 **SR. VICENTE PAUL MORALES MEDINA y**

9 **SR. PAULO FELIPE COSTALES FRANCO**

10 **CUANTIA: USD \$ 300,00**

11 ******* DI: 2 copias ***** SA. -*******

12 **En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de**
13 **la República del Ecuador, hoy día, miércoles (13)**
14 **trece de julio del año dos mil once, ante mi Doctor**
15 **Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del**
16 **Cantón Quito, comparecen: Por una parte los**
17 **señores: MAURICIO ANDRES MALO MORALES, por sus**
18 **propios derechos y en calidad de Mandatario y**
19 **Apoderado Especial del señor WILLIAM LEE O.BRIEN,**
20 **conforme lo acredita con el documento que acompaña;**
21 **y, HYUNG JIN CHUNG YANG, por sus propios derechos,**
22 **quienes lo hacen en calidad de "CEDENTES"; y, por**
23 **otra parte, los señores: VICENTE PAUL MORALES**
24 **MEDINA y PAULO FELIPE COSTALES FRANCO, por sus**
25 **propios derechos en calidad de "CESIONARIOS".- Los**
26 **comparecientes son de estado civil solteros,**
27
28

ecuatorianos, excepto WILLIAM LEE O.BRIEN de
nacionalidad estadounidense y HYUNG JIN CHUNG YANG
de nacionalidad coreana, inteligentes en el idioma
castellano, residentes en Quito Distrito
Metropolitano, excepto WILLIAM LEE O.BRIEN quien
reside en los Estados Unidos de Norteamérica,
mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de
conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura
pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR
NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
cargo, dignese insertar una que contenga la cesión
de participaciones otorgada al tenor de las
siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
pública los señores: MAURICIO ANDRES MALO MORALES
por sus propios derechos y en calidad de Mandatario
y Apoderado Especial del señor WILLIAM LEE O.BRIEN,
conforme lo acredita con el documento que acompaña
y, HYUNG JIN CHUNG YANG, por sus propios derechos
quienes lo hacen en calidad de "CEDENTES". Por otra
parte, comparecen los señores: VICENTE PAUL MORALES
MEDINA y PAULO FELIPE COSTALES FRANCO, por sus
propios derechos en calidad de "CESIONARIOS". Los
intervinientes son de estado civil soltero,
ecuatorianos, excepto WILLIAM LEE O.BRIEN de
nacionalidad estadounidense y HYUNG JIN CHUNG YANG
de nacionalidad coreana, residentes en Quito D.M.,
excepto WILLIAM LEE O.BRIEN quien reside en los



NOTARIA
QUINTA

Notaría 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Estados Unidos de Norteamérica, plenamente capaces
para contratar y obligarse -

SEGUNDA:
ANTECEDENTES.- a) La Compañía "SOLUCIONES GRAFICAS
INTEGRALES. SOLGRAIN" CIA. LTDA., se constituyó el

dieciocho de mayo del año dos mil nueve, ante el
doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto
de este cantón Quito, y se inscribió en el Registro
Mercantil del mismo cantón el doce de octubre del
año dos mil diez; b) La Junta General

Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía,
en sesión celebrada el siete de julio del año dos
mil once, por unanimidad del capital social,
autorizó la cesión de setenta y cinco
participaciones pertenecientes a los señores
MAURICIO ANDRES MALO MORALES, WILLIAM LEE O.BRIEN

y. HYUNG JIN CHUNG YANG en un porcentaje de veinte
y cinco participaciones que le corresponden a cada
uno de ellos, de un valor nominal de cuatro dólares
cada una. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con

estos antecedentes, quienes comparecen en calidad
de "CEDENTES", mediante el presente instrumento, de
manera libre y voluntaria, ceden y traspasan un
total de setenta y cinco participaciones sociales,
según se indica en el acta de Junta Universal
Extraordinaria de Socios del siete de junio del año
dos mil once, a favor de los Cesionarios señores
VICENTE PAUL MORALES MEDINA y PAULO FELIPE COSTALES
FRANCO, quienes adquieran para sí, veinte y cinco,

v cincuenta participaciones cada uno
respectivamente.- CUARTA: PRECIO y CUADRO DE
PARTICIAPACIONES.- El precio que tanto Cedentes
como Cesionarios fijaron por la transferencia del
total de las setenta y cinco participaciones
sociales, es el de su valor nominal, es decir,
cuatro dólares de los Estados Unidos de América por
cada participación, en total US\$300.00 (Trescientos
dólares de los Estados Unidos de América). Los
Cedentes declaran haber recibido a satisfacción el
valor indicado, sin que exista reclamo alguno que
formular.- En consecuencia el cuadro de
participaciones de hoy en adelante, queda
conformado de la siguiente manera:-----

SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO DE CADA PARTICIPACION	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Vicente Paúl Morales Medina	50	4	200
Paulo Felipe Costales Franco	50	4	200
TOTAL	100		400



NOTARIA
QUINTA

Notaría 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



QUINTA: MARGINACIONES - Deberá tomarse nota del contenido de la presente escritura al margen de la matriz de la escritura pública de con ^{Notaría 5ta} ~~Notaría 5ta~~ ^{Quito - Ecuador} la Compañía "SOLUCIONES GRAFICAS INTEGRALES. SOLGRAIN" CIA. LTDA., en la Notaría Quinta de este cantón Quito, y al margen de la inscripción de dicha escritura pública en el Registro Mercantil del mismo cantón.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento." firmado) Doctor MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA, Abogado con Matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Y leída que les fue íntegramente la presente escritura a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. MAURICIO ANDRES MALO MORALES. C.C. 1715149207

Los compare-

cientes.-

정형진

SR. HYUNG JIN CHUNG YANG. C.C. 171555016-4

Vicente M

SR. VICENTE PAUL MORALES MEDINA. C.C. 171212908-7

Paulo Felipe Costales Franco

SR. PAULO FELIPE COSTALES FRANCO. C.C. 1718309998

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171514920-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MALO MORALES
MAURICIO ANDRÉS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PICHINCHA
QUITO
BENICARZAL

FECHA DE NACIMIENTO 1986-03-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. DISEÑO MULTIMEDI

V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALO GONZALO AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORALES ROCIO DE LOS DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-15

000810105

[Firma manuscrita]

Quito, 10 de junio del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

MAURICIO ANDRÉS MALO MORALES

portador(a) de la cédula de ciudadanía 171514920-7, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

[Firma manuscrita]

Edmo Muñoz Barrezueta

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Nº 034260



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171555016-4

HYUNG JIN CHUNG YANG

NOMBRES Y APELLIDOS: COREA

LUGAR DE NACIMIENTO: 10 JUNIO 1984

FECHA DE EXT. 20-13093 42766 M

REG. CIVIL: QUITO PCHA-1996-EXT.

SEXO: M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

정형진

FIRMA DEL CEDULADO

COREANA V4333 V4422

NACIONALIDAD: SOLTERO

ESTADO CIVIL: SUPERIOR

INSTRUCCION: ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: SOO HO CHUNG

YEON SOOK YANG

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO-10-11-2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 10-11-2020

EDICION DE CUL: AFP

REN 0229541

FORMA: [Firma]

LA FOLIA AUTENTICA

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171555016-4

CHUNG YANG

HYUNG JIN

NACIONALIDAD: COREA DEL SUR

PASAPORTE: 7212121 C.I. 171555016-4

VISA: 12-11 REG. N. 201309342766

ACTIVIDAD: ESTUDIOS

정형진

FIRMA DEL CEDULADO

Nº EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO

VALIDO HASTA:

RESPONSABLE: CENSO

CENSO LARA CUENCA HECTOR AGUIRRE

18/11/2008

18/11/2008

정형진




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE: CIUDADANIA No. 171212908-7
MORALES MEDINA VICENTE PAUL
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 27 OCTUBRE 1986
 RES. CIVIL 012- 0383 08659 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1986


 FIRMA DEL CÉDULADO



Notaría Sta
 ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA
VICENTE MORALES
 MAYRA MEDINA
 QUITO
 07/01/2017
 07/01/2017
 BEA 1367593
 Est. Humberto...
 Quito - Ecuador


 ESTUDIANTE
 07/01/2005
 07/01/2017
 FOTOGRAFÍA


 FOTOGRAFÍA



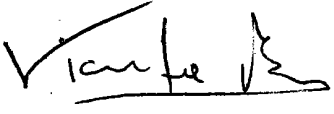
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

327-0123
 NÚMERO
 1712129087
 CÉDULA

MORALES MEDINA VICENTE PAUL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA


 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CIUDADANIA No. 171830999-8

COSTALES FRANCO PAULO FELIPE

PICHINCHA/QUITO/ALFARO

30 OCTUBRE 1985

006-0049 01697 M

PICHINCHA/QUITO

SOLÁEZ SUAREZ 1986

Paulo Felipe Costales



EQUATORIANA***** E434412244

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

PAULO FELIPE COSTALES C

MAVER DEL EDOLO FRANCO S

QUITO 06/11/2003

06/11/2015

REN 0829948

Paulo Felipe Costales



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

251-0053 NÚMERO

1718309998 CÉDULA

COSTALES FRANCO PAULO FELIPE

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHAUPICRUZ ZONA

PARROQUIA

Paulo Felipe Costales

F. PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA



Paulo Felipe Costales



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE NOTARÍA 5ta
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SOLUCIONES GRAFICAS INTEGRALES
SOLGRAIN" CIA.LTDA.



En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, siendo las 18h, del día jueves siete de julio del año 2011, en el local de la Compañía, ubicado en la Av. República E2-73 y Av. Atahualpa de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios: MAURICIO ANDRES MALO MORALES, HYUNG JIN CHUNG YANG, VICENTE PAUL MORALES MEDINA y, el señor WILLIAM LEE O'BRIEN quien lo hace a través de su Mandatario y Apoderado Especial señor MAURICIO ANDRES MALO MORALES.- Los socios resuelven designar como secretario Ad-Hoc para esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al Dr. Miguel Angel Tito Ruilova y, para que presida la misma al señor Vicente Paúl Morales Medina, Presidente de la Compañía. En estas condiciones y teniendo presente que se encuentra reunido a través de los socios, todo el capital pagado de la Compañía, los socios por unanimidad, resuelven tratar los siguientes puntos para los cuales se convocan:

1.- Resolver sobre la Cesión de Participaciones, que desean efectuar los socios señores: MAURICIO ANDRES MALO MORALES, HYUNG JIN CHUNG YANG y WILLIAM LEE O'BRIEN y, tratar sobre el valor económico de sus participaciones, en consecuencia proceder a la autorización de cesión y posterior otorgamiento de escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil.

2.- Resolver sobre si el socio VICENTE PAUL MORALES MEDINA hace efectivo el derecho de preferencia para adquirir las participaciones de los socios que desean vender.

En estas circunstancias, el Presidente dispone se de lectura y resolución al **primer punto**.

Toman la palabra los socios MAURICIO ANDRES MALO MORALES, HYUNG JIN CHUNG YANG, quienes después de realizar algunas argumentaciones, manifiestan su voluntad irrevocable de separarse de la Compañía y que, por consiguiente han decidido ceder sus participaciones y su calidad de socios. Así mismo manifiestan que sus participaciones las ceden al costo que consta en el capital suscrito y pagado a la presente fecha.

En estas circunstancias, todos los socios aceptan autorizar la cesión de las setenta y cinco participaciones (75%) de propiedad de los socios MAURICIO ANDRES MALO MORALES, HYUNG JIN CHUNG YANG y señor WILLIAM LEE O'BRIEN. Igualmente el socio VICENTE MORALES MEDINA decide hacer efectivo el derecho preferencial que tienen para adquirir las referidas participaciones, pero solo 25 participaciones; por

lo que, por unanimidad deciden que, las restantes cincuenta participaciones se cedan y se transfieran a favor del señor PAULO FELIPE COSTALES FRANCO.

En consecuencia las setenta y cinco participaciones que le pertenecen a los señores MAURICIO ANDRES MALO MORALES, HYUNG JIN CHUNG YANG y señor WILLIAM LEE O'BRIEN, se realizará de la siguiente forma: a.- A favor del socio señor VICENTE PAÚL MORALES MEDINA, 25 participaciones; y, b.- A favor del señor PAULO FELIPE COSTALES FRANCO 50 participaciones; de acuerdo al cuadro que a continuación se detalla, quienes se obligan a pagar las mencionadas participaciones a los señores MAURICIO ANDRES MALO MORALES, HYUNG JIN CHUNG YANG y señor WILLIAM LEE O'BRIEN en manos de su Apoderado Especial, en la proporción que a cada uno le corresponde.

CEDENTE	CESIONARIO	No. DE PARTICIPACIONES
Hyung Jin Chung Yang	Paulo Felipe Costales Franco	25
Mauricio Andrés Malo Morales	Paulo Felipe Costales Franco	25
William Lee O. Brian	Vicente Paul Morales Medina	25

En consecuencia el cuadro de participaciones de la Compañía, luego de la cesión que realicen los señores MAURICIO ANDRES MALO MORALES, HYUNG JIN CHUNG YANG y señor WILLIAM LEE O'BRIEN, a favor de los señores VICENTE PAÚL MORALES MEDINA en una proporción de 25 participaciones y, señor PAULO FELIPE COSTALES FRANCO en una proporción de 50 participaciones, y además, teniendo presente que Vicente Paúl Morales Medina es socio de la Compañía con veinte y cinco participaciones, más las que adquiere completara cincuenta participaciones para sí, por lo que en el futuro el cuadro de participaciones se conformará de la siguiente manera:

SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO DE CADA PARTICIPACIÓN	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Vicente Paul Morales Medina	50	4	200
Paulo Felipe Costales Franco	50	4	200
TOTAL	100		400

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente agradece la asistencia de todos los socios y se concede una hora para que el Secretario Ad-hoc, redacte el acta, la misma que una vez concluida y puesta a consideración de los asistentes es aprobada por unanimidad y para constancia la firma todos los Socios concurrentes, en unión del Secretario, que certifica.

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador

MAURICIO ANDRES MALO MORALES
C.I. 1715149207

HYUNG JIN CHUNG YANG
C.I. 17155016-4

MAURICIO ANDRES MALO MORALES.
C.I. 1715149207
APODERADO DE WILLIAM LEE O'BRIEN

VICENTE P. MORALES MEDINA
C.I. 171212908-7

DR. MIGUEL ANGEL TELLO RUILOVA
SECRETARIO AD-HOC



Consulado General del Ecuador en San Francisco, California

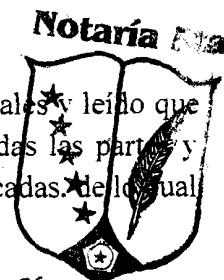
PODER ESPECIAL No. 34/11

Tomo I.

Página: 34

En la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, a los ocho días del mes de junio de 2011, ante mí Eddie Bedón Orbe, Cónsul General del Ecuador en San Francisco(E), comparece el señor William Lee O'Brian por sus propios derechos, capaz para contratar, y procediendo con amplia libertad manifiesta lo siguiente: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Interviene en la celebración del presente instrumento, el señor **WILLIAM LEE O'BRIAN.-** El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad estadounidense, con Pasaporte No. 058658268, domiciliado en 46 Oakwood Rd, Orinda, CA 94563, Estados Unidos de América, a quien más adelante se la llamará simplemente "LA PARTE MANDANTE". **SEGUNDA.- PROPOSITO DEL PODER.-** Por medio del presente instrumento público, el señor **WILLIAM LEE O'BRIAN,** por sus propios y personales derechos, confiere **Poder Especial amplio y suficiente,** cual en derecho se requiere, a favor del señor **MAURICIO ANDRES MALO MORALES,** de nacionalidad ecuatoriana, con cédula No. 1715149207, mayor de edad, domiciliado en Av. 6 de Diciembre N32-334 y Boussingault. Edificio Interoceánico, Piso 6, Dept. 6B, Quito, Ecuador, a quien en adelante se los llamará simplemente "EL MANDATARIO", para que a mi nombre y representación y: en la calidad en que comparezco, pueda acudir y comparecer en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias de la Compañía "**SOLUCIONES GRAFICAS INTEGRALES, SOLGRAIN CIA.LTDA,** tomar libremente todas las decisiones sobre puntos que se traten en las referidas juntas con derecho a voz y voto, pudiendo elegir nuevo Presidente y Gerente de la Compañía si fuese necesario; **especialmente** le faculto al Mandatario para que a mi nombre y representación proceda a la cesión de las participaciones que me corresponden dentro de la Compañía antes mencionada, para lo cual, en podrá tomará sin limitación alguna todas las decisiones que sean necesarias, como el poder pactar el precio, recibir el dinero, determinar y escoger de acuerdo a los estatutos y la voluntad del resto de socios la persona a quien se le ceda mis participaciones, comparecer con voz y voto dentro de las Juntas de Socios sean estas ordinarias o extraordinarias que se realicen para dicho efecto; así mismo le faculto al Mandatario para que comparezca ante cualquier Notario de la República del Ecuador, firmar las respectivas escrituras de cesión de participaciones y realizar todos los actos necesarios hasta que las mismas queden debidamente inscritas en el Registro Mercantil.- Es decir que El Mandatario, está investido de las más amplias facultades, de tal manera que ninguna Autoridad, Notario o Juez, pueda alegar falta o insuficiencia de poder, especialmente está investido de la facultad constante en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. **TECERA.- DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN DEL PODER.-** LA PARTE MANDANTE, faculta a su Mandatario, a fin de que pueda delegar el presente poder en caso de así creerlo necesario, a un Abogado en libre ejercicio de la profesión en la República del Ecuador, para efectos de Procuración Judicial.- **HASTA AQUI LA VOLUNTAD DEL MANDANTE. CUARTA.-** La cuantía por su naturaleza del acto es indeterminada. Hasta aquí la voluntad expresa del Mandante. Para el

otorgamiento de este **PODER ESPECIAL**. se cumplieron todos los requisitos legales y leído que fue por mí. íntegramente al Mandante. se ratificó en su contenido, lo aprobó en todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente. en unidad de acto, en la ciudad y fecha antes indicadas. de lo cual doy fe.



Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador

f) William Lee O'Brian
Pasaporte No. 058658268

f) Eddie Bedón Orbe
Cónsul General del Ecuador en San Francisco(E)

CERTIFICO.- Que la presente es PRIMERA COPIA, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del Consulado General del Ecuador en San Francisco.- Dado y sellado a los ocho días del mes de junio de 2011.

f) Eddie Bedón Orbe
Cónsul General del Ecuador en San Francisco (E)

ARANCEL CONSULAR: II 6.2
VALOR: US \$80,00



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **COPIA**
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaría 5ta

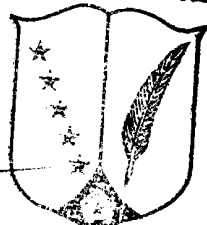


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

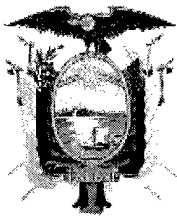
Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía "SOLUCIONES GRAFICAS INTEGRALES, SOLGRAIN" CIA. LTDA., celebrada ante mí Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 18 de mayo del 2009, de lo cual tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a 15 de julio del año dos mil once.-


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

pu



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:**3364** del REGISTRO MERCANTIL de doce de octubre del dos mil diez, fs. 3033, tomo 141 correspondiente a la Constitución de la compañía **“SOLUCIONES GRAFICAS INTEGRALES SOLGRAIN CIA. LTDA.”** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinticinco de julio de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng